

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA EN MÁLAGA POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA DE COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE SUSTITUCION VERTICAL.**

Con fecha 18 de NOVIEMBRE de 2020 se convoca para su cobertura provisional por el mecanismo de comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical vacantes de puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se regula transitoriamente la provisión de puestos de trabajo por Comisión de Servicio y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

De acuerdo con el apartado 7 de la citada instrucción de 01/2015 de 26 de febrero de 2015, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) *Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentre en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.*
- b) *Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto ocupado con carácter provisional en el caso de que la ausencia de perfección del plazo de seis meses este carácter provisional no sea imputable al funcionario o funcionaria.*
- c) *Informe previo motivado al otorgamiento del Letrado/a del Órgano Judicial, o en su defecto, del responsable de la Unidad o Centro donde se encuentre destinado. Este informe previo no será vinculante para el informe definitivo...*

Las Comisiones de Servicio se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de la Instrucción 01/2015 de 26 de febrero de 2015 y tendrán una duración, con carácter general, de un año ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.

Esta Secretaría General Provincial, atendiendo a lo establecido en la Instrucción ya reseñada, ha dado publicidad a las plazas convocadas a través de la página habilitada al efecto en el portal "ADRIANO", otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las

Avda. de la Aurora nº 69. Edif. Aries, 3ª planta. 29071 MÁLAGA  
 Teléfono: 951038600 Fax : 951772105  
 Correo corporativo: [personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	26/11/2020 18:36:13	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ7R57UVHYJ3LCE8PRKT4BDHKE8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Para dictar la presente resolución es competente la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Málaga, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 3 y Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA nº 14 de 22 de enero de 2019), modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y con el contenido del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, así como con el Decreto 32/19 de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se establece la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**RESUELVO**

**Primero.** – Adjudicar en SUSTITUCIÓN VERTICAL al personal funcionario que abajo se relaciona el puesto de trabajo ofertado, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

**PLAZA DEL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA:**

<b>Centro de destino</b>	<b>Adjudicatario/a</b>	<b>Escalafón</b>
JDO 1ª INSTANCIA n.º 4 DE MARBELLA	Dª M.ª DEL CARMEN ZUMAQUERO LORENTE	13851

**Segundo.** – Insertar la presente Resolución en el Portal Adriano.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del procedimiento común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia.

Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez  
(Resolución 20 de mayo de 2020)

Avda. de la Aurora nº 69. Edif. Aries, 3ª planta. 29071 MÁLAGA  
Teléfono: 951038600/600155868 Fax : 951772105  
Correo corporativo: [personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:personal.malaga.dgob@juntadeandalucia.es)

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	26/11/2020 18:36:13	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ7R57UVHYJ3LCE8PRKT4BDHKE8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

